Los Tribunales, en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

11. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir los vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgados en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha relación con propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticos al Sr. Alcalde. En todo caso la relación propuesta no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitivos los propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticos, debiendo los aspirantes tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración las documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean, deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunas de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causo justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayon obtenido puntuación suficiente.

12. CURSO DE FORMACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Los aspirantes que hayan superado las pruebas y sobre los que hoya correspondido el nombramiento de funcionarios en prácticas, tendrán que realizar el curso de formación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucío o en la Escuela de Policía Local que ostenten la condición de concertada, según la Corporación determine; quien remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno a efectos de su valoración en lo resolución definitiva de los pruebos de ingreso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizados.

Conocido el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública o Escuela de Policía concertada, los aspirantes que hayan superado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de las derechos adquiridos en la fase anterior.

13. NORMAS FINALES

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuacianes del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 a 8 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 1/1989, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucío; Decreto 186/1992, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29.1.93 por la que se establecen las pruebas para acceso o las distintas categorías de las Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2223/1984, y demás legislación concordante de aplicación.

ANEXO: PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE POLICIA LOCAL

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Estructuro y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

TEMA 2: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3: Tipología de los entes públicos: las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 4: Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

TEMA 5: Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 6: El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 7: Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 8: El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

TEMA 9: Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 10: Los recursos administrativos: concepto y clases.

TEMA 11: La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

TEMA 12: La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucianales de la Administración Local.

TEMA 13: Organización y funcianamiento de la odministración local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Orgonos complementarios.

TEMA 14: Potestodes de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 15: La función pública local: concepto: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16: La actividad de los Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

TEMA 17: Ley de Seguridad Vial. El Reglomento de Circulación. Normas generales de circuloción. Transpartes de merconcía que requieren precauciones especiales.

TEMA 18: Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

TEMA 20. La sociedad de masas. Características.

TEMA 21: Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Archidona, 15 de diciembre de 1993.– el Alcade, Manuel Arjona Santano.

COLEGIO LA SALLE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3574/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Doña Sonio Malvido Nieves expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio La Salle.

Jerez, 10 de noviembre de 1993.– El Director, José Luis García Frías.

COLEGIO PUBLICO ANGELES MARTIN MATEO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3971/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolor de Don Franciso Javier Antúnez Parrilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Angeles Marín Mateo.

Alcalá de Guadaira, 15 de diciembre de 1993.– La Secretaria, Carmen Ballesteros Limón.

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancinador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI.Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López Gonzdlez)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para laAdministración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas)
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)

3º ANIVERSARIO 1993

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.785 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA